OSPatrones

Obra Social de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos

COMPAÑÍA de Servicios Farmacéuticos

CÓDIGO DE ENTIDAD: 337 – CODIGO INTEGRADOR: ospatrones | **ANEXO I – CIRCULAR: 119/20 B**

Vigente a partir del 2 de Marzo de 2020.

Las marcas **"@"** identifican los puntos que **deben procesarse OBLIGATORIAMENTE en el momento de la venta** a través del sistema de validación ingresando en **www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados**.

En todas las **recetas procesadas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **OBLIGATORIAMENTE** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Aclaración:
El **CIERRE DE LOTES** electrónico **es OBLIGATORIO**. **SIEMPRE debe figurar en el RESUMEN DE FACTURACIÓN general** (planilla provista por COMPAÑÍA), que presenta su Farmacia (ver punto 13).

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE**:

- presentación **ELECTRÓNICA** de OSPATRONES ("Plan Mixto VALIDACIÓN")
- presentación **MANUAL** de OSPATRONES ("Plan Mixto MANUAL")

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

Planes	Descuento	Vademécum	
1.1. Plan Básico	**40%**	PMO (cobertura sobre los productos identificados en la columna correspondiente).	@
1.2. Plan Especial	**45%**	AMPLIO (cobertura sobre todos los productos incluidos en el mismo)	@
1.3. Plan Empresa			
1.4. Plan Superior	**50%**		@
1.5. Plan Materno Infantil	**100%** Ver punto 7	Según plan original del afiliado.	@
1.6. Patologías Crónicas – Res. 310 y otras coberturas especiales	**Monto Fijo, 70% ó 100%** Ver punto 8	Según plan original del afiliado.	@
1.7. Autorizaciones Especiales	**Ver punto 9**		

2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial física o digital (según muestras).

Credencial digital: el afiliado exhibirá dicha credencial desde su dispositivo móvil y sólo será válida si se visualiza el fondo animado (desplazamiento de colores en pantalla), evitando así que se trate de una muestra apócrifa. No obstante, deberá verificar su habilitación en el sistema de validación online (punto 2.2).

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación online:

- En las nuevas credenciales ingresar el número de afiliado completo, sin puntos ni guiones.
- En el caso de las credenciales tradicionales, ingresar el número omitiendo los últimos tres dígitos (posteriores al segundo guión).

En cualquier caso, los "0" a la izquierda pueden no ingresarse. Por ejemplo: @

NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR
65.887	65887
01-0016300-001	0100163000 ó 100163000

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3.Recetario:

3.1. Tipo de recetario:

- De todo tipo (Particular o de Instituciones). **No se aceptan recetarios sin membrete**.

3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	• Denominación de la entidad (en caso de que no figure preimpreso en la receta); • Nombre y apellido del paciente; • Número de afiliado • Medicamentos recetados por principio activo indicando una marca sugerida, incluida en el Vademécum • Cantidad de cada medicamento • Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración; • Fecha de prescripción; *Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello*.
3.3. Aclaración importante:	Verificar controles especiales referidos a prescripciones de **dermatólogos**, según se detalla en el **punto 6.2** del presente anexo.

4.Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **30** días siguientes. @

5.Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:

Renglones por receta:	Hasta 2 (dos)
Envases por renglón:	Hasta 1 (uno) grande y 1 (uno) chico o siguiente al menor.

@

5.2. Antibióticos Inyectables:	***Presentación***	***Entregar***
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 6 (seis)

@

5.3. Psicofármacos:	• El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

5.4. Otras especificaciones:	***Cuando el médico:***	***Debe entregarse:***
	• No especifica cantidades	• El envase de menor contenido.
	• Sólo indica la palabra “grande”	• La presentación siguiente a la menor.
	• Equivoca la cantidad y/o contenido	• El tamaño inmediato inferior al indicado.

6.Productos cubiertos:

6.1. Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM vigente que se valida electrónicamente, de acuerdo al plan original del afiliado. @

6.2. Los siguientes productos deben estar prescriptos por médicos **dermatólogos** para tener cobertura:	- Jabones Medicinales - Lociones Capilares - Lociones Térmicas **Su farmacia debe verificar manualmente dichas prescripciones, y luego continuar la validación online como con el resto de las recetas.**

7.Plan Materno Infantil:

7.1. Habilitación del Beneficiario con cobertura PMI según validación on line. @

7.2. Recetario:	• Igual al resto de los planes. **No requiere previa autorización.** **REQUIERE VALIDACION ONLINE OBLIGATORIA.**
7.3. Productos cubiertos:	• Medicamentos: Según validación online para productos identificados con cobertura PMI, según plan original del afiliado. • Leches: Según validación online. Se cubren únicamente para pacientes con requerimiento de leches que se encuentren empadronados para tal fin en el sistema de validación online. Caso contrario, las leches carecen de cobertura.
7.4. Límites de cantidades:	• Medicamentos: Igual al resto de los planes. • Leches: Según lo que indique el sistema de validación online.

@

8.Patologías Crónicas:

8.1. Habilitación del Beneficiario:	• Aquellos pacientes crónicos, con requerimiento de anticonceptivos, etc. que figuren empadronados para tal fin en el sistema de validación online. En caso de que un paciente **no figure habilitado en dicho sistema con cobertura diferencial** y así lo requiera, **debe ser derivado a OSPATRONES para su empadronamiento**.	@
8.2. Recetario:	• Igual al resto de los planes. **No requiere previa autorización. REQUIERE VALIDACION ONLINE OBLIGATORIA.** **Reiteramos: NO debe exigirse autorización** manual de OSPATRONES en la receta para acceder a la cobertura en aquellos pacientes empadronados según validación online.	
8.3. Productos cubiertos:	• De acuerdo a lo que figura empadronado para cada beneficiario en el sistema de validación online, según plan original del afiliado.	@
8.4. Descuento:	• **Plan Básico: Monto fijo ó 100%** según lo que se encuentre empadronado y **autorizado en el sistema de validación online** para cada afiliado. • **Resto de los planes: 70% ó 100%** según lo que se encuentre empadronado y **autorizado en el sistema de validación online** para cada afiliado.	@
8.5. Límites de cantidades:	• De acuerdo a lo que figure **empadronado y autorizado en el sistema de validación online** para cada afiliado. En cada entrega su farmacia dispensará la **cantidad de envases a expender necesaria para 1 (un) mes de tratamiento.** El sistema de validación indicará la fecha estipulada para efectuar la próxima entrega de medicación.	@

9.Autorizaciones Especiales:

Estas recetas **NO SE VALIDAN electrónicamente**

Sólo podrán expenderse recetas que **NO cumplan con todos los requisitos** cuando se hallen autorizadas por OSPATRONES, en la receta o vía fax, únicamente mediante el siguiente sello:

10.Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

11.Datos a completar por la farmacia:

11.1.**NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.**		@
11.2.Fecha de venta;		
11.3.Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo;		
11.4.Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)		
11.5.La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:	• Ticket fiscal propiamente dicho. • Documento no fiscal HOMOLOGADO • Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL"). • Facturas A, B o C.	
11.6.Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;		
11.7.Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;		

12.Recomendaciones Especiales:

12.1.Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

12.2.Adjuntar los troqueles del siguiente modo:	• De acuerdo al orden de la prescripción. • Incluyendo el código de barras, si lo hubiera. • Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
12.3.Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:	• Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas). • Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel. • Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no. • Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote. • No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

12.4.Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

13.Cierre Electrónico de Lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la **herramienta CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. **Caso contrario, es motivo de rechazo** de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Asimismo **es imprescindible IMPRIMIR el Cierre de Lotes** a fin de identificar correctamente la liquidación electrónica en el Resumen de Facturación general (ver punto 14). No deben efectuarse modificaciones manuales (tachaduras ni enmiendas) sobre el Cierre de Lotes que emite el sistema.

Aclaración: **la IMPRESIÓN PREVIA del Cierre de Lote NO es válida** para la presentación de recetas:

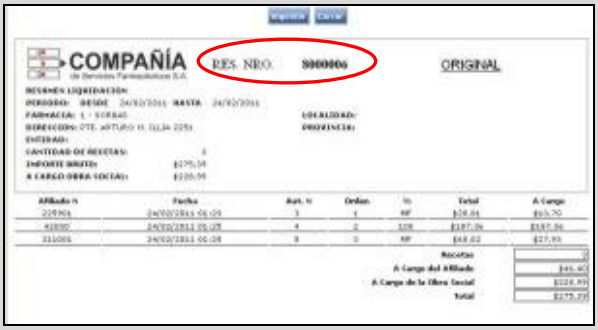

Atención: Las recetas no procesadas electrónicamente (por ejemplo, Autorizaciones Especiales) deben liquidarse a través de la modalidad tradicional de planillas de Compañía (ver punto 12).

14.Presentación de Recetas no procesadas electrónicamente:

Todas las recetas de OSPATRONES no procesadas electrónicamente deben presentarse bajo un único plan "MIXTO". Es decir **sin separarlas por porcentaje de descuento.**

El porcentaje de descuento aplicado a cada medicamento debe figurar en el ticket de venta o bien agregado junto a la prescripción en forma manuscrita.

Estos importes deben figurar en la Planilla de Liquidación, así como en el RESUMEN DE FACTURACIÓN, identificando el lote como "PLAN MIXTO".

El **Cierre electrónico de Lotes SIEMPRE debe indicarse en el Resumen de Facturación general** (planilla provista por COMPAÑÍA), que presenta su Farmacia, **diferenciado del resto de las recetas sin validación on line**.

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**
- presentación **ELECTRÓNICA** de OSPATRONES ("**Plan MIXTO VALIDACIÓN**")
- presentación **MANUAL** de OSPATRONES ("**Plan MIXTO MANUAL**")

15.Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPAÑÍA** al (011) 4136-9090 – Fax: (011) 4136-9001. E-mail: **info@csf.com.ar**, de Lunes a Viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a **validaciones@csf.com.ar** indicando en el titulo la palabra "Problema" más el código de su Farmacia. @

16.Muestras de Credenciales:

Credencial digital:

Exhibida desde dispositivo móvil del afiliado. Válida sólo si se visualiza el fondo animado (desplazamiento de colores en pantalla), evitando así que se trate de una muestra apócrifa.

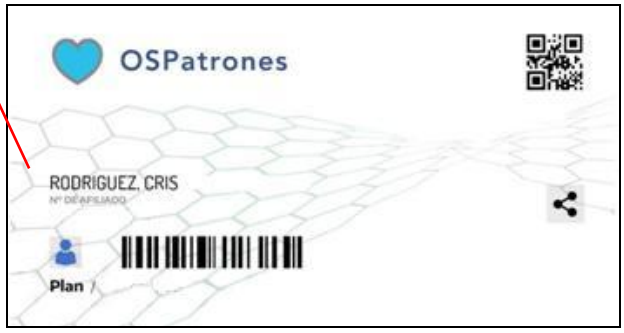

Nuevos modelos de credencial:
Ingresar la numeración completa (sin puntos ni guiones)

Credenciales tradicionales:
Ingresar la numeración completa, exceptuando los últimos tres dígitos (posteriores al guión).

NO ingresar

O.S.PA.CA.R.P. Beneficiario: XXXXXXXXXXXXX 01-XXXXXXXX-001 37XXXXXX3 **Plan: BASICO (PMO)** **Vencimiento: 17/06/2019**	**Gualeguay 1255 (1265) - C.A.B.A.** **4361-9891 / 4361-9118** **Emergencias 0800-222-77278** **S.S.S** **Roque Saenz Peña 530 C.A.B.A.** **0800 222 SALUD (72583)**

Aclaramos que los colores de las credenciales pueden variar según cada plan (marrón, verde, gris u otros)